



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM003107
FOLIO TRÁMITE: 107522

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

27-mayo-2021

NOMBRE: MENDOZA GUILLEN GILBERTO
 UBICACIÓN: DEPORTES
 COLONIA: EL VERGEL
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL
 CALLE CRUCE 2: DEPORTES
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS COCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 115

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

24-julio-2021

IMPORTE: \$1.518.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	17:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Firma de Chávez

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA GUILLEN GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o falsedad.
- El ensamblamiento o práctica del juego a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.